



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 1475

Expte. N° 733-535/18.-  
Lu.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**-S-**  
28 AGO. 2020

## VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, tramita la promoción a favor de la Sra. Elvira Lidia Ramos, CUIL 27-11628862-7, quien revista en el cargo categoría 19-30 horas, Agrupamiento Administrativo, del Escalafón General, Ley N° 3161/74, a la categoría 24-30 horas, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

## CONSIDERANDO:

Que, se agregan formulario de Adhesión Ley N° 5502/05, formulario de no adhesión al artículo 19° de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Sra. Ramos, a la máxima categoría del Escalafón General, a partir del 1 de enero de 2.020, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3° y 7° del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la promoción de la Sra. Elvira Lidia Ramos, CUIL 27-11628862-7, al cargo categoría 24-30 horas, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir del 1 de enero de 2.020, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto N° 8865-H-07.-

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

### EJERCICIO 2020:

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6149, prevé para la Unidad de Organización R6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, la partida Gastos en Personal, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada: 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

**ARTÍCULO 3°.-** Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Brenda Rodríguez*  
Dra. Brenda Rodríguez  
SC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

# 1475

///CDE. A DECRETO N°

-S-

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 5°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. Brenda Rodriguez  
CSC. CLAUDIA VIDELA HUANLI  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud